



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-110185958-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-110185958-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEGFRIED S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 56.879, N° 54.103, N° 46.563, N° 56.896, N° 42.006, N° 50.490, N° 54.151, N° 54.139 y N° 46.616.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 56.879 vigencia hasta el 03/10/2027, N° 54.103 vigencia hasta el 04/10/2027, N° 46.563 vigencia hasta el 08/10/2027, N° 56.896 vigencia hasta el 17/10/2027, N° 42.006 vigencia hasta el 21/10/2027, N° 50.490 vigencia hasta el 24/10/2027, N° 54.151

vigencia hasta el 24/10/2027, N° 54.139 vigencia hasta el 29/10/2027 y N° 46.616 vigencia hasta el 31/10/2027; de titularidad de la firma SIEGFRIED S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-110185958-APN-DGA#ANMAT

sb

ab